

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2025

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a 30 días del mes de junio del año 2025, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 033/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, por las siguientes personas: **la Abg. Ana Luz Franco, Miembro del Tribunal Civil y Comercial, y la Mgtr. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa**, con el propósito de dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por el procedimiento de Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 02/2025** denominado **“PROVISIÓN, INSTALACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA EL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI - AD REFERÉNDUM” - ID N° 464627.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- N° de ID:** 464627.
- Nombre del Llamado:** Provisión, instalación integral, adecuación y puesta en marcha de transformador eléctrico para el Juzgado de Paz y Juzgados de primera instancia de Alberdi - Ad Referéndum
- Modalidad:** Menor Cuantía Nacional.

2. ACTA DE APERTURA.

En fecha 17 de junio de 2025, conforme al procedimiento previsto en el Art. 50 de la ley 7021/2022, se realizó el acto de Apertura de Ofertas en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales. Se ha dejado constancia de que, en atención a lo establecido en los Art. 51, 52 y 53 del Decreto 9823/2023, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

En la ocasión se procedió a la apertura de sobre, dejando expresa constancia de la oferta recibida, la cual fue verificada en carácter preliminar y meramente cuantitativa. A continuación, se detalla la oferta presentada:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A	80030858-1	139.999.900.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

a) Observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que no hubo observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.

b) Observaciones de la convocante.

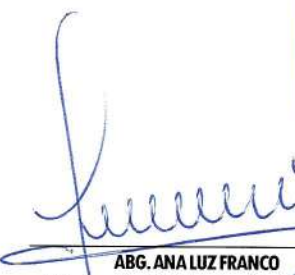
En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que no hubo observaciones de la convocante.

3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido como criterio de evaluación el método **BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO**, de conformidad al Art. 52 de la Ley 7021/2022. Asimismo, el método de presentación de ofertas definido para esta convocatoria es mediante **SOBRE ÚNICO**.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inciso 2., el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** presentadas por la firma oferente a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:


MGTR. SANDRA MARILIN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A
1	Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3.1	Personas Físicas	
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
3.2	Personas Jurídicas	
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
3.3	Oferentes en Consorcio	
a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra, que corresponde a: **Garantía de Mantenimiento de oferta**, el comité de evaluación corrobora cuanto sigue:

Tipo de Garantía	Certificación de Firma	Aseguradora	Nro. De Póliza	Monto	Vigencia	Oferente
Declaración Jurada	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	6.999.995	Durante el plazo indicado en el PBC	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A

3.1. **Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:**

Con base en el análisis expuesto, se constata que la firma oferente ha cumplido con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas por el PBC en forma correcta.

4. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA OFERENTE.**

4.1. **Agrupación de precios y ajustes por errores aritméticos.**



MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO

Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



ABG. ANA LUZ FRANCO

Miembro Comité de Evaluación de Ofertas




En cumplimiento del Art. 75 del Decreto 2264/2024, Inc. 2., el Comité ha elaborado la Tabla de Precios, adjunto al informe. Se deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas, debido a que no se detectó error en los importes cotizados por la firma oferente.

4.2. Márgenes de Preferencia

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Para esta evaluación, se considera la Ley N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS” Y LA LEY N° 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

A efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deben contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), el cual debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que solo una firma oferente se encuentra en proceso de evaluación del presente llamado.

b. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

No se realizó la aplicación de este margen de preferencia, teniendo en cuenta que el presente llamado no es de carácter internacional.

4.3. Selección de oferta más conveniente según precio cotizado.

Conforme al método de evaluación seleccionado en el PBC, el Art. 75 del Decreto 2264/24, procedimiento de evaluación: **2) Evaluación basada en precio**, 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*

En vista de que actualmente solo se encuentra una oferta en proceso de evaluación, no se procede a la selección de la oferta más conveniente. En su lugar, se lleva a cabo un análisis detallado de la oferta cotizada por la firma oferente ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A, que aún se encuentra en proceso de evaluación, con el propósito de comprobar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

4.4. Análisis de precios ofertados con respecto a los precios de referencia.

En observancia a lo establecido en el PBC y en la **Resolución DNCP 424/2024**, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado por la firma oferente con el precio de referencia y constató que NO registra diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (*ver anexo Tabla de Análisis de Precios*).

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por la firma oferente, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
3	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
El PBC establece que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas		

Según se evidencia en la tabla anterior, la empresa oferente ha proporcionado las documentaciones solicitadas de manera adecuada, ajustándose a lo establecido en el PBC, y cumpliendo así con los requisitos documentales formales.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación procede a realizar el siguiente análisis:


MGTR. SANDRA MARILYN ROLON AGUIÑO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEEMBUCÚ


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS FIRMAS OFERENTES	CRITERIOS					
	Verificación de la presentación del Formulario de oferta con la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Verificación en el registro del personal de la Circunscripción Judicial de Neembucú para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Verificación en los registros del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, para detectar si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la Ley	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos.	Verificación de los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**).
ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE	NO REGISTRA SANCIONES A LA FECHA DE CONSULTA	CUMPLE
Nombre: Rogelio Encina Román						
C.I. N°: 1163603						
Tipo de vinculación: Presidente	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE	NO REGISTRA SANCIONES A LA FECHA DE CONSULTA	CUMPLE
Nombre: Orlando Javier Benítez Villanueva						
C.I. N°: 2865577						
Tipo de vinculación: Vice Presidente						

De acuerdo a los datos expuestos, la firma oferente ha presentado Formulario correspondiente en tiempo y forma. Se constata la presentación de las Declaraciones de Personas y Conocimiento de existencia de un conflicto de intereses conforme a los estándares establecidos.

Las informaciones contenidas en los formularios presentados han sido verificadas con los registros internos de la convocante, el SINARH y el SICP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), constatando que no incurrir en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas y que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad al criterio “Experiencia requerida”, establecido en el PBC, se ha realizado la verificación de los requisitos documentales.

REQUISITO DOCUMENTAL	OFERENTE
	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A
Copias de facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación y que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas de los 5 (cinco) últimos años (2020,2021,2022,2023y2024). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación	CUMPLE

Luego de la verificación de las documentaciones se ha realizado el control de las facturaciones y contratos presentados, comprobando que corresponden al objeto del llamado y fueron ejecutados en dentro de los periodos establecidos en el PBC. Seguidamente se procedió a cuantificar los contratos presentados por la firma oferente:

N°	OFERENTE	Monto Total	30 %	Monto Total Ejecutado	Cumple/ No Cumple
1	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A	Gs. 139.999.900-	41.999.970Gs. -	53.677.500 Gs. -	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en las tablas que anteceden, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada según el bien cotizado, pudiendo acreditar su experiencia a través de contratos ejecutados que superan el 30% del monto total ofertado.

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera de la firma oferente, el comité de evaluación de ofertas procede a realizar el análisis de la capacidad financiera. Para evaluar este criterio, se realiza la revisión de la Constancia de RUC

MIGR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

de la firma oferente, mediante la cual se ha logrado determinar de cómo se encuentra inscrito como contribuyente ya sea como IRE SIMPLE O IRE GENERAL. A continuación, se procede a verificar que el oferente haya presentado las siguientes documentaciones, según corresponda:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	NO APLICA
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
c. Formulario 120 de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 501 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 515 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	NO APLICA

Después de analizar los balances generales y los cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres años, se ha elaborado el Cuadro de Capacidad Financiera de la firma oferente ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A, el cual se adjunta a este informe. A continuación, se detallan los resultados obtenidos:

Resumen promedio de los tres últimos años (2021-2022-2023)	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A	Parámetro de los índices para contribuyentes de IRE GENERAL
Ratio de Liquidez	2,72	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años [2021, 2022 y 2023].
Endeudamiento	0,31	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años [2021, 2022 y 2023].
Rentabilidad	11 %	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años [2021, 2022 y 2023], no deberá ser negativo.

En la tabla que antecede se puede visualizar que los guarismos que resultan de los Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados de los tres años, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, cumpliendo de esta forma con la Capacidad Financiera solicitada.

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a los criterios solicitados en el PBC en cuanto a la capacidad técnica, el oferente deberá presentar evidencia documentada que respalde dicho cumplimiento. El comité procedió a la verificación de los documentos presentados por la firma oferente:

DOCUMENTACIONES	OFERENTE ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A
1. Listado de profesionales y/o técnicos en donde figuren los técnicos solicitados:	CUMPLE
a. 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: Profesional Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Eléctrico o Ingiero Electrónico registrado en la Ande con categoría A. Se deberá acompañar la siguiente documentación: - Curriculum Vitae - Fotocopia de título Universitario - Fotocopia de cédula de identidad - Fotocopia del carnet de registro de la Ande	CUMPLE
b. 1 (un) técnico electricista con registro en la Ande. Se deberá acompañar la siguiente documentación: - Curriculum Vitae - Fotocopia de cédula de identidad del técnico - Fotocopia del carnet de registro de la Ande.	CUMPLE
2. Constancia de visita técnica emitida por la Convocante	CUMPLE
3. Declaración Jurada por el cual el oferente manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para dar cumplimiento con la provisión, montaje y puesta en funcionamiento del transformador eléctrico en tiempo y forma.	CUMPLE

MGTR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

4. Presentar catálogo y/o especificaciones técnicas del equipo transformador ofertado con firma y sello del oferente.	CUMPLE
---	--------

A partir de la verificación y análisis realizados, se comprueba que la firma oferente ha presentado las documentaciones requeridas en este apartado, evidenciando que cumplen con los requerimientos establecidos en el PBC para la calificación de la Capacidad Técnica exigida en las bases de la contratación.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

❖ **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. con RUC 80003128-8:**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- No se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas, cuenta con la capacidad legal, capacidad financiera, la experiencia requerida y la capacidad técnica para la adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 denominado “PROVISIÓN, INSTALACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO PARA EL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI - AD REFERÉNDUM”, ID N° 464627, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente:

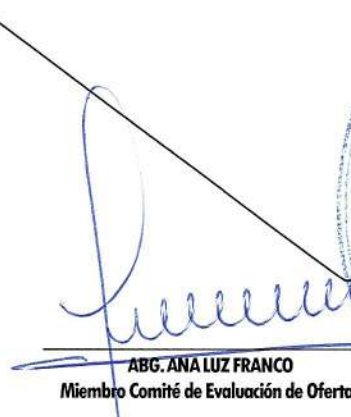
- **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A**, domiciliado en Roberto Cabañas N° 242., de la ciudad de Pilar, por un monto total de Gs. 139.999.900 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al **RUBRO 533-30-001 – Maquinarias y Equipos Industriales**.

El presente informe de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 7021/2022, y el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inc. 2. que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. -----

Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:40 horas. -----


MGTR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





ANEXOS

1. CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
2. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.





ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Denominación del Llamado: Provisión, Instalación Integral, adecuación y puesta en marcha de transformador eléctrico para el Juzgado de Paz y Juzgados de Primera Instancia de Alberdi- Ad Referéndum con ID: 464627

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	39121002-003	Provisión de Transformador Eléctrico Trifásico de Alta Tensión (150KVA)	1	148.622.017	139.999.900	-8.622.117	-6%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

MSTR. SANDRA MARILYN ROLÓN AQUINO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. ANA LUZ FRANCO
MIEMBRO COMITÉ EVALUACIÓN DE OFERTAS

